

.0403.

DECRETO N°

NEUQUÉN,

16 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 1023-M-2023, y la Ordenanza N° 14708; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura, con la conformidad de la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, creó el Festival Audiovisual Neuquén (FAN) en el año 2022, estableciendo las bases y condiciones de la primera edición, las cuales fueron aprobadas mediante el Decreto N° 0627/2022;


Que la Municipalidad de Neuquén llevó adelante la primera y segunda edición durante el mes de octubre del año 2022 y del año 2023, respectivamente, contando con el apoyo de instituciones como la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que establecer la permanencia del Festival Audiovisual Neuquén (FAN), como evento cultural anual, generará un impacto positivo en la industria audiovisual, al promover una red interconectada de actores y negocios asociados, fomentando asimismo el desarrollo profesional y la actividad del sector;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14708 mediante la cual se estableció con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén (FAN), que se celebrará anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios y a suscribir los correspondientes convenios con las empresas privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la referida Ordenanza;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14708;

Que obra la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0403-24

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

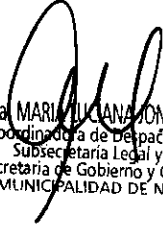
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14708 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 21 de marzo de 2024, mediante la cual se estableció con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén (FAN), que se celebrará anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios y a suscribir los correspondientes convenios con las empresas privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la referida Ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

